



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### Consejo Superior del Ejército



#### Cursos

Con arreglo al programa propuesto por la Escuela Superior del Ejército y aprobado por este Ministerio, el día 8 de enero de 1964 dará comienzo en aquélla el XX Curso de Información para Generales, al que concurrirán los de Brigada que se expresan a continuación.

Los designados harán su presentación al Teniente General Director el citado día, a las once horas, en el indicado Centro.

#### Generales de Brigada

Don Joaquín Fernández de Córdoba y Ziburu.  
Don Carlos Parallé de Vicente.  
Don Emilio de la Guardia Ruiz.  
Don Manuel Cabanas Vallés.  
Don Fernando Marín Delgado.  
Don Juan Menor Claramunt.  
Don Fernando López Cantí y Félez.  
Don Buenaventura Hernández Moure.  
Don José Angosto Gómez-Castrillón.  
Don Joaquín González Vidaurreta.  
Don Alfonso Pérez-Viñeta Lucio.  
Don Manuel Díez-Alegría Gutiérrez.  
Don Iñigo de Arteaga y Palguera.  
Madrid, 19 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



#### Cursos

Con arreglo al programa propuesto por la Escuela Superior del Ejército y aprobado por este Ministerio, el día 20 de octubre del año actual dará comienzo en aquélla el II Curso de Logística, que finalizará el 20 de diciembre del mismo.

Al curso concurrirán, con carácter de aptitud, los coroneles de Intendencia y Sanidad que a continuación se relacionan:

#### Intendencia

Don Manuel González Robato  
Don Luis Ruiz Hernández.  
Don Eusebio Grúa Font.  
Don Manuel Piquer Laudó.  
Don José Medina López.

#### Sanidad

Don Juan Aguilera Fernández.  
Don Juan Jiménez Torres.  
Don Juan Ortega Mesa.  
Don Ricardo Gutiérrez Mendiola.  
Don Hilario Pérez Hervada.

Iguálmente concurrirán al mismo, con carácter informativo, los jefes del S. E. M., Artillería, Ingenieros, Jurídico, Intervención, Farmacia y Veterinaria y de los Servicios de Transmisiones, Guerra Química y Geográfico que se designen oportunamente.

La presentación de los designados tendrá lugar ante el Teniente General Director de la Escuela Superior del Ejército, en el indicado Centro, a las once horas del día señalado para el comienzo del Curso.

Madrid, 19 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

#### Retiros

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la norma XI de la

Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. número 44), pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el guardia segunda del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos D. José Gómez Flores, fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



## INFANTERIA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Central de Educación Física, para profesor del segundo Grupo, con título de profesor de Educación Física.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 78) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 69).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón de Infantería de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de

la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.  
Madrid, 16 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia Auxiliar Militar, para profesor del segundo Grupo (Educación Militar) Contabilidad, Régimen Interior, Código de Justicia Militar, Historia, Geografía General y Militar.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Central de Educación Física, para profesor del tercer Grupo, con título de profesor de Educación Física.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones. Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 28 de junio de 1963 (D. O. núm. 152), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Alcalá de Henares), el teniente auxiliar de Infantería D. José Arenas López, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares, y agregado al mismo Cuerpo a que se le destina.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por

Orden de 22 de mayo de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 120), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para las guarniciones que se indican, los tenientes auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan:

#### Para la guarnición de Madrid

Teniente D. Severino Veiga Aira, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Otro, D. Antonio Mayol Ramón, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Simón Martínez Caverro, del Cuartel General de la División de Caballería «Jarama».

Otro, D. Manuel Alvarez Martín, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares.

Otro, D. Agustín Jiménez Eugenio, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Otro, D. Pedro González Pérez, de disponible en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Otro, D. Manuel Bolaños Sáez, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena.

Otro, D. Cayetano Ruiz Jódar, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

#### Para la guarnición de Barcelona

Teniente D. Ramón Alvarez Gamao, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Alfonso Botella Moltó, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Manuel Prado Novo, de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.

Otro, D. Rafael Sáez Granados, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Martín Peñaranda Estradera, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Otro, D. Antonio Doblas Moreno, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

#### Para la guarnición de Sevilla

Teniente D. Fernando Camarena Reguera, del Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

#### Para la guarnición de San Sebastián

Teniente D. Fidel González González, de disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

#### Para la guarnición de Bilbao

Teniente D. José Iglesias Fernández, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 8 julio de 1963 (D. O. número 156), pasa destinado con carácter voluntario a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Alcalá de Henares) el sargento de Infantería D. Francisco Villar López, con destino en la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42 (Batallón Chiclana núm. VI).

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. Ignacio Sicre Mallot, de la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11, con doña Luisa María Zambrillo Urquiza.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Retiros

El cabo primero Andrés Vela Aragón que, perteneciendo al Grupo de Regulares de Infantería Melilla número 2, causó baja en el Ejército por Orden de 12 de septiembre de 1958 (D. O. núm. 208), pasando a la situación de licenciado con arreglo al artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952, por haber obtenido un destino civil, pasa a efectos de pensión, a la situación de retirado, debiendo señalarse por el Consejo Supremo de Justicia Militar la pensión que le corresponda por sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de julio de 1963, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Hermenegildo Pérez Monje, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Madrid, 16 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

**Escala de complemento****Retiros**

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Eusebio González Herrera, el día 12 de agosto de 1963.

Alférez D. Hilario Conde Cañas, el día 12 de agosto de 1963.

Otro, D. Pedro Pérez Borrego, el día 14 de agosto de 1963.

Madrid, 16 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

**Brigadas**

Don José Domínguez Domínguez, el día 25 de mayo de 1963.

Don Adán Gil Rosa, el día 12 de agosto de 1963.

Don Julián Rodríguez Pérez, el día 12 de agosto de 1963.

**Brigada legionario**

Don Francisco Murillo Murillo, el día 11 de agosto de 1963.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

**Destinos**

Como continuación a la Orden de 22 de abril de 1963 (D. O. núm. 93), y en las condiciones que en la misma se determina, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, por no haber resultado apto para prestar servicio en Unidades de Montaña, el alférez eventual de complemento de Infantería D. Pedro García San Nicolás, del Distrito de Madrid, debiendo efectuar su incorporación a dicha Unidad para hacer las prácticas reglamentarias el 1 de septiembre de 1963 por tener concedida prórroga de incorporación a Cuerpo.

Madrid, 13 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Como continuación a la Orden de 23 de abril de 1963 (D. O. núm. 93), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasa destinado, con carácter forzoso, a la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62, el alférez eventual de complemento de Infantería D. Diego Sanz Gancedo, del Distrito de Madrid, debiendo efectuar su incorporación a dicha Unidad para hacer las prácticas reglamentarias el 1 de septiembre de 1963, por tener concedida prórroga de incorporación a Cuerpo.

Madrid, 13 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

**Prórrogas**

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo, para efectuar sus prácticas reglamentarias a partir de 1 de enero de 1964, al alférez eventual de complemento de Infantería don Luis Ruiz Bautista, de la Unidad de Veterinaria núm. 5, fecha en que deberá efectuar su presentación en dicha Unidad.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Queda modificada la prórroga de incorporación a Cuerpo que le fue concedida por Orden de 17 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 287), al alférez eventual de complemento de Infantería D. José Villa Rodríguez, del Regimiento de Infantería Granada número 34, debiendo interrumpir sus prácticas que viene realizando, hasta el 1 de julio de 1964, fecha en que deberá incorporarse al citado Regimiento para continuarlas.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Queda modificada la prórroga de incorporación a Cuerpo que le fue concedida por Orden de 29 de abril de 1963 (D. O. núm. 100), al alférez eventual de complemento de Infantería don Félix Arijá del Mazo, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, para realizar el segundo período de prácticas reglamentarias, debiendo continuarlas durante los meses de septiembre y octubre de 1963 en dicho Regimiento.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Queda modificada la prórroga de incorporación a Cuerpo que le fue concedida por Orden de 25 de abril de 1963 (D. O. núm. 96), al alférez eventual de complemento de Infan-

tería D. Rafael Navarro Montagud, del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20, para realizar el segundo período de prácticas reglamentarias, debiendo continuarlas durante los meses de septiembre y octubre de 1963 en dicho Regimiento.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo, para efectuar sus prácticas reglamentarias a partir de 1 de enero de 1964, al alférez eventual de complemento de Infantería don Antonio Lorbes Iñiguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, fecha en que deberá efectuar su presentación en dicho Grupo.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo, para efectuar sus prácticas reglamentarias a partir de 1 de septiembre de 1964, al alférez eventual de complemento de Infantería D. José Pie Porta, de la Compañía de Esquiadores-Escaladores-Paracaidistas de la División de Montaña «Navarra» núm. 62, fecha en que deberá efectuar su presentación en dicha Compañía.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

**La Legión****Retiros**

Por haber sido declarado inútil total por el Tribunal Médico Militar de la plaza de Ceuta, causa baja en el Ejército el cabo Santos Barroso Liberal, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de la pensión que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

**ARTILLERIA****Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don

Luis Morenés Carvajal, Jefe de Artillería de Baleares, al comandante de la misma Arma, Escalá activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Juan Riera Roca, de a mis órdenes en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 13 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Luis Beotas Serrais, Gobernador Militar de la plaza y provincia de Tarragona, al comandante de la misma Arma, Escala complementaria D. Angel Moreno Abacia, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Madrid, 13 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



## VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 637 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 637 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al guardia civil Jesús Robles Ruiz.

## SUBSECRETARIA



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo prevenido en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Alejandro Ferreira Fernández, Joaquín Romero García, Manuel Cordero Domínguez, Celestino González Gutiérrez, Jesús Martín Gó-

mez, Pedro Puente López, Honorato García Renedo y Francisco Casillas Martínez.

Madrid, 5 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, la firma comercial «Primera Coruñesa, S. A.», representada por el procurador D. Baldomero Isorna Casal, bajo la dirección del letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Ejército de 21 de abril de 1961, sobre revisión de precios, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Primera Coruñesa, S. A.», contra la Orden del Ministerio del Ejército de 21 de abril de 1961, denegatoria de la revisión de precios de la contrata de suministro de 20.000 sábanas de tropa, debemos declarar y declaramos la validez en Derecho de dicha Orden y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Mariana Zaparain Cisneros, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra denegación tácita por el Ministerio del Ejército de solicitud del 40 por 100 del plus circunstancial

deducido por la recurrente, establecido por Orden de dicho Departamento de 1 de enero de 1960, se ha dictado sentencia con fecha 17 de junio de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mariana Zaparain Cisneros contra denegación tácita por el Ministerio del Ejército de la reclamación del «plus circunstancial» formulada en 23 de febrero de 1961 por la recurrente, condenamos a la Administración a satisfacerle en cuantía transitoria del 40 por 100 del sueldo en cantidad igual a la que corresponde a las taquimecanógrafas del C. A. S. E. durante el período de tiempo comprendido entre 1 de enero de 1960 y 31 de diciembre de 1961, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala 5.ª del Tribunal Supremo, entre partes: De una, como demandante, D. Julio Lucas Górriz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra la Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de febrero de 1962, fijando la fecha de percibo de haberes del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Julio Lucas Górriz contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de febrero de 1962, que denegó solicitud de señalamiento de haberes pasivos del recurrente como ex sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico a partir del día 23 de junio de 1952, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, los pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida senten-

cia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 196, de 1963.)



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo Sr.: Accediendo a la petición formulada por el guardia segundo de la Guardia Civil D. Jesús Robles Ruiz,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la segunda Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, con efectividad de 14 de septiembre próximo, día siguiente al que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del E. núm. 196, de 1963.)

*CONTINUACION de la Orden de 24 de julio de 1963 por la que se convoca el concurso núm. 43, de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, publicada en los DIARIOS OFICIALES números 183, 184 y 185, de fechas 15, 17 y 18 de agosto de 1963.*

Tercera clase. (Destinos del Estado, Provincia y Municipio.)

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

Pontevedra.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas anuales.

Vigo (Pontevedra).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Dos de portero tercero de

nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «San Isidoro», dotadas igual que la anterior.

Soria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Soria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Magisterio «Obispo Alvarez Acosta», dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia Provincial, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Cerámica, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotadas igual que la anterior.

Burjasot (Valencia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Estación Naranjera y de Fitopatología, dotada igual que la anterior.

Requena (Valencia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Manises (Valencia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela Práctica de Cerámica, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Magisterio, dotada igual que la anterior.

Vitoria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Vitoria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Vitoria.—Una de portero tercero de

nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Superior de Policía, dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Albacete.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Alicante.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Alicante.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Avila.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Mérida (Badajoz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Superior de Policía, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Infanta Isabel de Aragón», dotada igual que la anterior.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—

Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Facultad de Medicina, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Subdelegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios; dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Facultad de Veterinaria, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Instrucción, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Pro-

vincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Superior de Policía, dotada igual que la anterior.

Guadix (Granada).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Guadalajara.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Linares (Jaén).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Baeza (Jaén).—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotadas igual que la anterior.

Huesca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ramón y Cajal», dotada igual que la anterior.

Huesca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotados igual que la anterior.

Lérida.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Lugo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Femenino, dotada igual que la anterior.

Lugo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Dirección de Bibliotecas Populares, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

Málaga.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Nuestra Señora de la Victoria», dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de portero tercero de

nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Distrito Minero, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura de Obras Públicas, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ramón Llull», dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Pontevedra.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Arrecife de Lanzarote (Tenerife).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Torrelavega (Santander).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en Correos, dotada igual que la anterior.

Segovia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «San Isidoro», dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Cuatro de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Soria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una de portero

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ro tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Cerámica, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca, dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Goya», dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Burgos.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Burgos.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Magisterio «Fray Francisco de Vitoria», dotada igual que la anterior. El Centro dispone de vivienda para el ocupante de dicha plaza.

Santofía (Santander).—Cuatro de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Colonia Penitenciaria del Dueso, dotada con 11.160 pesetas de haber anual, 3.500 pesetas de gratificación, 3.000 pesetas como subsidio y 2.880 pesetas de masita, asignándosele con carácter eventual 18.960 pesetas anuales.

Barcelona.—Dos de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en la Prisión Celular, dotadas igual que las anteriores.

Castellón.—Dos de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en la Prisión Provincial, dotadas igual que las anteriores.

Córdoba.—Tres de auxiliar penitenciario de tercera clase, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en la Prisión Provincial, dotadas igual que las anteriores.

Teruel.—Dos de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en la Prisión Provincial, dotadas igual que las anteriores.

Gerona.—Una de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en la Prisión Provincial, dotada igual que las anteriores.

*Agentes Judiciales terceros de la Administración de Justicia*

Bilbao.—Una en la Audiencia Provincial, dotada con 10.080 pesetas de sueldo anual, una gratificación de 1.260 pesetas anuales, otra también anual de 1.890 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca.—Una en la Audiencia provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una en la Audiencia Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Albuñol (Granada).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Allariz (Orense).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Benabarre (Huesca).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Boltaña (Huesca).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Calamocha (Teruel).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cañete (Cuenca).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellote (Teruel).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dota-

da con los mismos emolumentos que la anterior.

Cervera (Lérida).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Concentaina (Alicante).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Chelva (Valencia).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Chinchilla (Albacete).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Dolores (Alicante).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Figueras (Gerona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Fregenal de la Sierra (Badajoz).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Fuenteovejuna (Córdoba).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Granadilla de Abona (Tenerife).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Marchena (Sevilla).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Montblanch (Tarragona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Morella (Castellón).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mula (Murcia).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Orceda (Jaén).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pego (Alicante).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pina de Ebro (Zaragoza).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Puentedeume (La Coruña).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pitgeardá (Gerona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Purchena (Almería).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián de la Gomera (Tene-

rife).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santo Domingo de la Calzada (Logroño).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sedano (Burgos).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sequeros (Salamanca).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Solsona (Lérida).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sort (Lérida).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los

mismos emolumentos que la anterior.

Sos del Rey Católico (Zaragoza).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Yeste (Abacete).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Cuenca.—Una de ordenanza de tercera clase, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas, dos pagas extraordinarias y las gratificaciones siguientes: remuneración complementaria, 1.800 pesetas; carestía de vida, 3.500; complementaria de destino, 3.000; premios abril y octubre, por un total de 6.600 pesetas; 18 de julio y Navidad, por un total de 1.250 pesetas, más una gratificación por rendimiento de carácter eventual y cuantía variable.

Zaragoza. — Una de ordenanza de tercera clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

#### MINISTERIOS DE INFORMACION Y TURISMO

Valladolid.—Una de ordenanza en la Delegación Provincial, dotada con 3.240 pesetas anuales de sueldo base, más 14.700 pesetas en concepto de gratificación.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

(Continuara.)

(Del B. O. del E. núm. 191, de 1963.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Concurso de carbón y leña

Se admiten ofertas de carbón y leña para el suministro de la calefacción. Pliegos de bases en el Gobierno Militar del Palacio de Buenavista.

Las ofertas hasta el día 30 de agosto. El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Madrid, 17 de agosto de 1963.

Núm. 850

P. 2—2

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

#### Expediente A-43-63

Hasta las once horas treinta minutos del día 24 del corriente mes de agosto se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, Castillo de Aljfería, pabellón A, segundo, izquierda, para la adquisición de cebada por gestión directa urgente, por un importe de hasta 500.000 pesetas, con entrega inmediata sobre Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, acompañadas de los documentos reglamentarios.

El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios. Zaragoza, 17 de agosto de 1963.

Núm. 856. (Urgente.)

P. 1—1

### HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Hasta las doce horas del día 24 de agosto de 1963 en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 27

del mismo mes en segunda, para lo no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones de suministro de víveres de compra diaria necesarios en este Establecimiento durante el mes de septiembre, pudiéndose ver los pliegos de condiciones e informarse en su Administración, todos los días laborables, de las diez a las doce horas.

Alicante, 17 de agosto de 1963.

Núm. 859

P. 1—1

### JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBASTIAN

Debiendo adquirir esta Junta víveres de entrada diaria para consumo en el mes de septiembre próximo, se admiten ofertas hasta las once y media horas del día 28 en la Secretaría de la misma, sita en la Administración del Hospital.

Los pliegos de condiciones técnico-legales están a disposición de quienes pueda interesar en la Secretaría. San Sebastián, 16 de agosto de 1963.

Núm. 860

P. 1—1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

#### Expediente núm. 27-A/63

A las once horas del día 6 del próximo mes de septiembre se celebrará subasta urgente en los locales de esta Junta (calle Vitoria, núm. 63), para la compra de cebada, hasta un importe de 3 millones de pesetas, con destino a los Establecimientos de Intendencia de esta Región.

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de los Organismos de costumbre, y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de nueve treinta a catorce horas.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, reintegrado el original con seis pesetas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 17 de agosto de 1963.

Núm. 857

P. 1—1

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, núm. 49) de 18,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Pontevedra el día 30 de agosto de 1963, en los locales que ocupa la Base de Parque y Talleres, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al Jefe de la Base donde se encuentra aparcado el material, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

La Coruña, 17 de agosto de 1963.

Núm. 858

P. 1—1